



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Despacho Comisorio N° 2020-00094-01.

Toda vez que, para la fecha que nos alcanza, la postulante se ha abstenido de adosar los documentos de que tratan los autos calendados a 11 de marzo y 19 de abril del año en curso, la Judicatura **requiere por última vez a la aducida actora en aras de que incorpore al plenario, copia del certificado de tradición actualizado, así como de la escritura pública que contenga los linderos y especificaciones del inmueble objeto de la actuación.**

Así, dichos soportes deberán presentarse con antelación a la fecha que se ha establecido para realizar el secuestro delegado (28 de septiembre hogaño), **so pena de que la diligencia encomendada no pueda llevarse a cabo.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 14 DE MAYO DE 2021. SECRETARIA.

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**814c3af425f391272e7c51b273e713dc512c3fafaf305cbe757457c3bd3
35990**

Documento generado en 12/05/2021 11:57:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**